

**EFEMÉRIDES JURÍDICO-HISTÓRICAS
DEL 16 AL 22 DE ABRIL**

Abril 16

1. **1531.** Se funda Puebla de Nuestra Señora de los Ángeles, con la idea de ofrecer seguridad a los viajeros en el camino entre Veracruz y la Ciudad de México. Corresponde a Fray Julián Garcés por encargo de la Real Audiencia, ubicar el sitio entre las provincias de Cholula y Tlaxcala.
2. **1823.** El Soberano Congreso Constituyente Mexicano en sesión de este día decreta que los establecimientos públicos, oficinas y todo lo que antes llevare en el nombre el adjetivo de “imperial”, fuera sustituido por el de “nacional”.
3. **1838.** Ante la declaración del presidente Anastasio Bustamante de que no entraría en negociaciones formales relacionadas con la reclamación de una deuda con Francia mientras la escuadrilla francesa estuviera en Veracruz, el comandante de la escuadra francesa en el Golfo, Charles Louis Bazoche, declara este día el cese de las relaciones entre México y Francia, así como el bloqueo de todos los puertos de la República, hecho con el que inicia la Primera Intervención Francesa o *Guerra de los Pasteles*.
4. **1910** Muere en la Ciudad de México, Ignacio Mariscal, abogado, diplomático y combatiente liberal. En Oaxaca, su Estado combatió al santanismo; fue partidario del *Plan de Ayutla* y participó en diversos cargos oficiales en la política y en la diplomacia entre los que se encuentra secretario de Justicia e Instrucción Pública y secretario de Relaciones Exteriores del gobierno de México durante el gobierno de Juárez.

Abril 17

5. **1535.** En Barcelona, el emperador Carlos V nombra primer virrey de Nueva España a don Antonio de Mendoza, en virtud de que desde el 8 de marzo de ese mismo año había quedado constituido el Virreinato.
6. **1695.** Muere en la capital de la Nueva España, en el convento de San Jerónimo, durante una epidemia, doña Juana de Asbaje y Ramírez de Santillana, mejor conocida como Sor Juana Inés de la Cruz, llamada más adelante la Décima Musa. En su afán por el estudio y en vista de que en ese entonces la asistencia a las universidades estaba vedada a las mujeres, ingresa a la vida monástica para tener acceso a las bibliotecas. Por el contenido de su obra literaria se le considera gran precursora de la lucha a favor de los derechos de la mujer.
7. **1862.** En plena Segunda Intervención Francesa, en un manifiesto a la nación mexicana, los plenipotenciarios de Francia, el contralmirante Jurien de la Graviere y el comisario Dubois de

- Saligny, anunciaron que las llamadas *Leyes de Reforma*, dadas por Benito Juárez, no se derogarían.
8. **1869.** Una vez completado el proceso legislativo, este día se publica el decreto de Benito Juárez mediante el cual se convierte en Estado de la Federación la porción del Estado de México que comprendía los distritos de Cuernavaca, Cuautla, Jonacatepec, Tetecala y Yautepec, el que llevaría por nombre Morelos.
 9. **1902.** Nace en la Ciudad de México Jaime Torres Bodet, quien se distinguió como educador, poeta, orador, ensayista, diplomático y político. Ocupó el cargo de director general de la UNESCO de 1948 a 1952. Como secretario de Educación Pública desarrolló una intensa campaña de alfabetización e implementó los libros de texto gratuitos.
 10. **1903.** En la redacción del periódico *El Hijo del Ahuizote*, son aprehendidos los hermanos Flores Magón, Alfonso Cravioto, Juan Sarabia y Edmundo Rodríguez Gálvez, acusados de ultrajes a funcionarios públicos.
 11. **1922.** Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el *Reglamento Agrario*. Éste sería sustituido por la *Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas*, de 23 de abril de 1927.
 12. **1968.** Muere en la Ciudad de México Heriberto Jara Corona; se une a las fuerzas de Madero y alcanza el grado de coronel; como diputado al Congreso de Veracruz logra se apruebe una ley en beneficio de los obreros de la industria textil; en 1916 forma parte del grupo de diputados que modifican el proyecto de Carranza, a fin de incluir en la Carta Magna las garantías sociales consagradas en los artículos 3º, 27 y 123, referentes a la educación, la propiedad de la tierra y los derechos de los trabajadores respectivamente. Fue senador de la República, gobernador de Veracruz y presidente de la Comisión de Estudio de las Leyes Militares; el presidente Ávila Camacho lo designó como el primer secretario de Marina.
 13. **1971.** Durante el mandato de Luis Echeverría, se emite la *Ley Federal de la Reforma Agraria* y el respectivo departamento administrativo recibe el rango de Secretaría.
 14. **1988.** Se firma en Santiago de Chile entre los presidentes de México, Ernesto Zedillo y de Chile, Eduardo Frei, el Tratado de Libre Comercio, mediante el cual se establece una zona de libre comercio entre los dos países, de acuerdo con las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio y con el Tratado de Montevideo de 1980.
 15. **2006.** El Instituto Federal de Defensoría Pública y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, signan el convenio para mejorar el acceso a la justicia a indígenas toda vez que unos de los mayores problemas que se enfrentan en la materia es la falta de defensores que hablen lenguas indígenas. El presidente de la SCJN y del CJF, Ministro Mariano Azuela Güitrón, dijo que se estará en deuda con las comunidades indígenas, hasta en tanto no se les otorguen condiciones idóneas para su desarrollo integral de las comunidades indígenas. Al

fungir como testigo de honor en la firma de un convenio de colaboración entre el Instituto Federal de Defensoría Pública y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, consideró que la experiencia revela que frente a las condiciones de desigualdad, es necesario encontrar fórmulas que permitan superar situaciones de diferencia que impiden el desarrollo del ser humano. Los titulares del instituto y de la comisión, magistrado César Esquinca Muñoa y Xóchitl Gálvez Ruiz, respectivamente, reconocieron que los indígenas que enfrentan un proceso penal lo hacen en condiciones de desigualdad, de ahí la necesidad de emprender acciones para revertir esta tendencia. Durante la ceremonia realizada en el auditorio José María Iglesias, se destacó que uno de los mayores obstáculos para que los indígenas enfrenten a la justicia en condiciones de igualdad, es la falta de abogados que hablen la lengua nativa de éstos. Por ello, uno de los objetivos centrales del convenio signado es el de formar abogados con esta característica y actualizar el censo de profesionales del derecho que en la actualidad están capacitados para defender a los indígenas con conocimiento de su lengua y cultura. El magistrado Esquinca Muñoa reconoció que en la actualidad se mantiene el reto para la defensoría pública de superar la desigualdad que padecen los indígenas cuando enfrentan un proceso.

16. **2008.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que el Senado de la República es el órgano competente, constitucionalmente, para resolver el conflicto de límites territoriales entre los municipios de Manzanillo, Colima y Cihuatlán, Jalisco, por lo que sobreseyó la controversia constitucional promovida por éste último. Los Ministros precisaron que derivado de la reforma a los artículos 46 y 73, fracción IV de la Constitución Federal, el Alto Tribunal no puede conocer, a través de una controversia constitucional, un conflicto de límites territoriales, sino que será la Cámara de Senadores la que emita una resolución definitiva al respecto. Por tal razón, las entidades federativas en conflicto podrán demostrar, con las pruebas que estimen pertinentes, que ejercen actos de soberanía sobre la zona controvertida, pero no podrán invocar una base jurídica que sustente sus límites, en virtud de que ésta no existe. El pleno de la SCJN sostuvo que los actos impugnados por el municipio de Cihuatlán no pueden ser materia de esta controversia constitucional, en virtud de que dicha localidad plantea un problema de límites con el de Manzanillo. Sin embargo, se precisó, son los estados de Jalisco y Colima los que están facultados para hacer valer tal problemática, ya sea por solicitud de aprobación de convenio, o bien, acudir al Senado de la República para que éste resuelva en definitiva. Así lo determinaron los Ministros al resolver una controversia constitucional promovida por el municipio de Cihuatlán, en contra del Poder Ejecutivo y del municipio de Manzanillo, ambos del estado de Jalisco, en virtud de las ordenes y actos de gobierno, respecto a los terrenos que conforman la dotación y ampliación

- del Ejido “El Rebalse”, en el municipio de Cihuatlán, así como la intromisión, por parte de las demandadas, en sus terrenos.
17. **2012.** Con el propósito de reforzar la capacitación de los juzgadores del país en materia de derechos humanos, como lo establecen las obligaciones impuestas por las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), el Poder Judicial de la Federación (PJF) y el Comité Internacional de la Cruz Roja, inauguraron el Seminario Derecho Internacional Humanitario para Integrantes del Poder Judicial de la Federación que permitirá a los Jueces de Distrito, Magistrados de Circuito y personal jurisdiccional del país familiarizarse con las normas que en la materia se aplican a nivel internacional, pues éstas constituyen una nueva fuente normativa en el sistema jurídico mexicano. Esta acción se inscribe en los esfuerzos que realizan la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) para fortalecer los conocimientos de los jueces, luego de que en junio del 2011 se aprobaran reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo. El conocimiento del derecho internacional humanitario se convierte en una necesidad para que las juezas y los jueces del país puedan realizar sus tareas de impartición de justicia de manera efectiva al complementar sus sentencias con los criterios internacionales con la normatividad interna. Al inaugurar este Seminario, el Ministro Juan N. Silva Meza, presidente de la SCJN y del CJF afirmó que el Poder Judicial de la Federación, como autoridad civil del Estado Mexicano, tiene el deber de familiarizarse con las normas de Derecho Internacional Humanitario para hacerlas valer. Destacó la importancia de este evento porque representa un esfuerzo del Poder Judicial Federal para formar a su personal, titulares y sus equipos por igual. “Este esfuerzo de formación y difusión obedece a una inquietud académica enmarcada en la responsabilidad que tenemos quienes laboramos en el Poder Judicial de la Federación, de conocer las normas del Derecho Internacional Humanitario, para aplicarlas llegado el momento”, subrayó. Silva Meza expresó que tras la publicación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, de junio del 2011, la Judicatura Federal está obligada a conocer, de mejor manera, y a difundir lo más ampliamente posible, el cuerpo normativo que integra el régimen de protección de derechos humanos. Al acto de inauguración también acudieron el Ministro José Ramón Cossío Díaz, el Consejero César Esquinca Muñoa; el Jefe de la Delegación Regional para México, América Central y Cuba del Comité Internacional de la Cruz Roja, Karl Mattli; y Daniel Goñi Díaz, presidente del Consejo Nacional de Directores de la Cruz Roja Mexicana. El evento tuvo cobertura nacional a través del Instituto de la Judicatura Federal en la Ciudad de México y mediante sus extensiones en 40 ciudades del país por medio de videoconferencias.

Abril 18

18. **1530.** Cristóbal de Oñate, por órdenes de Nuño Beltrán de Guzmán, funda la Villa del Espíritu Santo en la región indígena de Nochixtlán. Tres años después le cambiaría el nombre por el de Guadalajara, en honor a la ciudad en la cual naciera Nuño Beltrán.
19. **1833.** Con el apoyo del presidente Valentín Gómez Farías, se funda la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, la institución científica más antigua del país, primera en América y cuarta en el mundo, en su especialidad. Entre sus presidentes destacan Miguel Lerdo de Tejada (Magistrado de la Suprema Corte de Justicia), Manuel Orozco y Berra (Magistrado de la Corte republicana de Juárez, en San Luis Potosí), Ignacio Manuel Altamirano (Fiscal de la Corte, Magistrado propietario, Decano de la Primera Sala y Presidente del Alto Tribunal), entre otros.
20. **1916** La fracción zapatista de la Convención que sesionaba en Jojutla, Estado de Morelos, concluye la discusión del programa de reformas político-sociales. El texto que finalmente se aprueba contiene las propuestas más avanzadas de la revolución (derecho de huelga, desaparición de monopolios, protección a los derechos de la mujer, etcétera). Este programa constituye el preámbulo teórico de la Constitución de 1917.

Abril 19

21. **1532.** Diego Hurtado de Mendoza descubre el archipiélago de las Islas Marías frente a las costas de Nayarit a las cuales nombra Magdalenas. El 12 de mayo de 1905, por decreto emitido por el general Porfirio Díaz, la Isla Madre sería destinada a servir como colonia penitenciaria.
22. **1572.** Muere en la Nueva España el franciscano flamenco fray Pedro de Gante, considerado primer maestro de español de los aborígenes mexicas, al crear un sistema misional-educativo que se extendió por toda América. Enseñó artes manuales con la intención de abrir las puertas a la sociedad indígena, alcanzar la libertad de trabajo y desterrar el concepto de la servidumbre; bajo esta idea, lanzó un enérgico reclamo en el que exigía el mismo trato para españoles e indios.
23. **1837.** Al amparo de la primera Constitución centralista, asume el Poder Ejecutivo el general Anastasio Bustamante.
24. **1861.** El presidente Benito Juárez emite la *Ley de Instrucción Pública*, en la cual establece el laicismo como expresión de la separación entre la Iglesia y el Estado.
25. **1862.** El jefe conservador, general Antonio Taboada, levanta un acta en Córdoba, Veracruz, en la que proclama como jefe

- supremo de la nación al general Juan N. Almonte, quien había llegado a México bajo la protección de los franceses.
26. **1972.** Muere en la Ciudad de México Manuel Gómez Morín, abogado, político, líder partidista y académico que fungió como subsecretario de Hacienda, presidente del Consejo de Administración del Banco de México, rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, entre otros cargos, además de tener una destacada participación en la redacción de la *Ley de Crédito Agrícola* y de la *Ley Constitutiva del Banco Único de Emisión* (Banco de México).
27. **1994.** Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto de reformas a los párrafos octavo, noveno, decimoséptimo y decimooctavo, todos del artículo 41 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, por los que la organización de las elecciones federales, que había estado a cargo de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, por conducto de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, quedó exclusivamente a cargo de este último, al que se dotó de autonomía y se modificó la integración de su órgano superior de dirección, con la sustitución de los consejeros magistrados por consejeros ciudadanos, designados por el Pleno de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios.
28. **2017.** La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al resolver el amparo en revisión 1/2017 determinó que, para que las limitaciones a la libertad de expresión ejercida a través de una página de internet puedan considerarse constitucionales, deben reunir las siguientes condiciones: (1) estar previstas en ley; (2) perseguir un fin legítimo; y (3) ser necesarias y proporcionales. En ese sentido, en el caso concreto la Segunda Sala sostuvo que era inconstitucional que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), argumentando la protección de obras musicales, ordenara que se realizara el bloqueo de la totalidad de la información, datos y expresiones de la página de red de la quejosa, impidiendo que los usuarios puedan ingresar a dicho sitio virtual. Lo anterior, si bien tales medidas están previstas en la Ley de la Propiedad Industrial y persiguen un fin legítimo (esto es, tutelar los derechos de autor de terceros), lo cierto es que no cumplen con los requisitos de necesidad y proporcionalidad, las restricciones al derecho humano de libertad de expresión deben referirse a un contenido concreto; de ahí que las prohibiciones genéricas del funcionamiento de ciertos sitios y sistemas web pueden vulnerar el derecho humano de libertad de expresión, en circunstancias absolutas, salvo, desde luego, frente a situaciones excepcionales (como acontece cuando la totalidad de los contenidos de una página resulten ilegales). En ese sentido, al restringirse no sólo aquellos contenidos que presuntamente constituyen una violación a derechos de autor, sino la totalidad de la información, datos y expresiones de la página de internet de la quejosa, la SCJN consideró que tales medidas resultan inconstitucionales, al traducirse en una censura no sólo de los contenidos generados por el propio administrador,

propietario o responsable de dicha página web, sino además de todo el flujo de información y expresiones que puedan derivar del intercambio que realizan los propios usuarios de tal sitio virtual.

29. **1783.** Recibe el gobierno de la Nueva España el virrey don Matías de Gálvez. Se ocupó de embellecer la Ciudad de México y en fomentar las ciencias y las artes. Durante su mandato se concertó la paz con Inglaterra, mientras que los Estados Unidos lograron su independencia.
30. **1823.** Mediante decreto de este día, el Congreso declara que los servicios prestados por los insurgentes fueron buenos y meritorios; Hidalgo y los demás jefes caídos reciben el título de beneméritos en grado heroico.
31. **1825.** Mediante decreto de Gobernación del Estado Libre de Tamaulipas, la Villa de Aguayo fundada en 1750, es declarada capital del Estado de Tamaulipas con el nombre de Ciudad-Victoria (con guión en medio) en honor del general Guadalupe Victoria, primer presidente de la República Mexicana.
32. **1847.** Durante el encargo del presidente sustituto, Pedro María Anaya, se publica la ley que faculta al gobierno para llevar adelante la guerra contra los Estados Unidos de América y defender la nacionalidad de la República, a fin de salvar la forma de gobierno republicano, popular y federal. Dicha ley no autorizaba al Ejecutivo para hacer la paz con los Estados Unidos, concluir negociación con las potencias extranjeras, ni enajenar en todo o en parte el territorio de la República.
33. **1848.** Las tropas norteamericanas salen del territorio mexicano, como resultado de la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo, celebrada al 2 de febrero de 1848, mismo que da término legal a la guerra.
34. **1853.** Por acuerdo de las Legislaturas de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, el general Antonio López de Santa Anna es nombrado presidente, por onceava y última ocasión, esto, en virtud de la revuelta iniciada en Guadalajara con el Plan del Hospicio; se le da tratamiento de Alteza Serenísima y nombra un gabinete formado por conservadores, tales como Lucas Alamán, Teodosio Lares, Antonio Haro y Tamariz y José María Tornel.
35. **1883.** Nace en Zapotlán el Grande, hoy Ciudad Guzmán, Jalisco, el pintor muralista José Clemente Orozco, autor de numerosas obras entre las que se encuentran los murales del vestíbulo principal del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en el Centro Histórico de la Ciudad de México.
36. **1901.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en uso de las facultades reglamentarias o legislativas que le daba la fracción XVI del artículo 63 del *Código de Procedimientos Federales*, expide el reglamento interior para el buen ejercicio de sus funciones. Dicho reglamento sustituyó al de 1862 expedido durante el gobierno de Juárez.



**SUPREMA
CORTE**
DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN

37. **1915.** Se publica en el *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos* el Decreto sobre revalidación de actuaciones judiciales y demás actos jurídicos, por virtud del cual, se estableció la posibilidad de reconocer la validez de las actuaciones en materia civil, emitidas por los tribunales constituidos bajo el gobierno de Victoriano Huerta, siempre y cuando se convalidaran ante los nuevos tribunales. Por cuanto a las actuaciones en materia penal, quedarían todas sin efecto.
38. **1943.** En medio de la Segunda Guerra Mundial se reúnen en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el presidente de México, general Manuel Ávila Camacho y el presidente de los Estados Unidos de América, Franklin D. Roosevelt, a fin de confirmar su decisión de mantener la unidad no sólo de ambos países, sino de todo el continente americano; se crea la Comisión Mixta de Cooperación Económica y se modifica un tratado previo de trabajadores agrícolas, a fin de permitir que ingresaran a los Estados Unidos 60 mil trabajadores mexicanos cada año.
39. **2007.** Se crea la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), a fin de fomentar, estrechar y fortalecer los vínculos de colaboración y cooperación entre sus órganos asociados, así como para la realización de acciones conjuntas a favor de la impartición de justicia, en el ámbito nacional.
40. **2016.** La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió, a propuesta de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, el amparo en revisión 750/2015, cuyo tema tiene que ver con el derecho a la educación superior gratuita. En el caso, una estudiante de la Facultad de Biología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, impugnó la constitucionalidad del Acuerdo del Consejo Universitario a través del cual determinó que a partir del ciclo escolar de dos mil catorce, los alumnos que cursarán la educación media superior y superior deberían cubrir las cuotas de inscripción o reinscripción correspondientes en sus respectivas escuelas y facultades. La estudiante de dicha facultad promovió amparo en contra del Acuerdo antes descrito, por estimar que violenta en su perjuicio el derecho humano a la educación y el principio de progresividad, puesto que el artículo 138 de la Constitución del Estado de Michoacán establece que la educación superior que imparta el Estado de Michoacán será gratuita, y el artículo 1 de la Constitución Federal contiene el deber de respetar los derechos humanos de conformidad, entre otros, con el principio de progresividad. La Juez de distrito concedió el amparo a la quejosa para el efecto de desincorporar de su esfera jurídica la obligación de cubrir tales cuotas. Inconformes con esa sentencia, tanto el Rector como el Tesorero de la señalada Universidad interpusieron el amparo en revisión mencionado. La Primera Sala, al resolver dicho recurso, confirmó la sentencia recurrida y amparó a la estudiante en cuestión, toda vez que los actos reclamados violaron su derecho humano a la educación previsto en el artículo 3° de la Constitución Federal y desarrollado por el artículo 138 de

la Constitución del Estado de Michoacán, así como el principio de progresividad, porque las autoridades responsables no demostraron fehacientemente la ausencia de recursos económicos para garantizar la gratuidad de la educación superior impartida por el Estado de Michoacán, ni que hubieran realizado todos los esfuerzos posibles para obtenerlos. Se precisó, también, que la autonomía universitaria no exime a la citada Universidad de respetar el derecho a la gratuidad de la educación superior reconocido por la Constitución Local, ya que dicha figura constituye una garantía institucional del derecho a la educación cuya finalidad es maximizarlo, no restringirlo. Además, en virtud del principio de progresividad, una vez que dicho Estado ha extendido la gratuidad a la educación superior tiene prohibido adoptar, por regla general, medidas regresivas salvo que demuestre fehacientemente que ha realizado todos los esfuerzos necesarios para obtenerlos sin éxito. Así, los efectos del amparo implican para las autoridades responsables las siguientes obligaciones: a) Para el Gobernador del Estado, transferir a la Universidad Michoacana los recursos necesarios para garantizar la gratuidad de la educación que reciba la quejosa, hasta el nivel licenciatura, lo que incluye, al menos, los recursos necesarios para cubrir las cuotas de inscripción y, b) Para la Universidad Michoacana y sus autoridades, abstenerse de vulnerar la gratuidad de la educación superior que reciba la quejosa, esto es, como mínimo, evitar cobrarle las cuotas de inscripción durante su educación superior.

Abril 21

41. **1836.** Durante la Guerra de Texas, los texanos, al mando directo de Samuel Houston, sorprenden a Antonio López de Santa Anna en un lugar llamado San Jacinto. Éste, temeroso de ser fusilado, ordena a su lugarteniente el general napolitano, Vicente Filisola, que se retire con sus tropas y que abandone la campaña contra los texanos. Con la derrota de este día, se da por consumada la independencia de Texas.
42. **1887.** Es reformada la *Constitución Política de la República Mexicana de 1857*, a fin de permitir la reelección inmediata e indefinida del presidente de la República; es así como Porfirio Díaz iniciaría una nueva gestión el 1° de diciembre de 1888 y, mediante posteriores reelecciones, habría de mantenerse en el poder hasta el 25 de mayo de 1911.
43. **1889.** Muere en la ciudad de Nueva York Sebastián Lerdo de Tejada. Secretario de Relaciones Exteriores, rector del Colegio de San Idelfonso en la Ciudad de México, en tres ocasiones, presidente del Congreso; luchó contra la Intervención Francesa y el Imperio de Maximiliano. Elevó las *Leyes de Reforma* a rango constitucional; Presidente de la Suprema Corte de Justicia durante la restauración de la República, de 1868 a 1872, año en el que ocupó la presidencia de México para terminar su mandato

- en noviembre de 1876, durante esta etapa, con la política de Benito Juárez.
44. **1901.** En Mochitlán, Guerrero, se expide el “Plan del Zapote”, mediante el cual se formaliza la revolución en el sur en contra del gobernador de Guerrero, Agustín Mora y del régimen porfirista; defiende el sufragio efectivo, se opone a la reelección, pugna por las reformas a la *Constitución de 1857* y el reparto de tierras y latifundios. Finalmente, la rebelión fue sofocada por el régimen de Díaz.
 45. **1914.** Inicia la Segunda Intervención Norteamericana en México, con la toma del puerto de Veracruz, la cual se prolongaría hasta el 23 de noviembre del mismo año. El gobierno estadounidense, que buscaba ya el derrocamiento de Victoriano Huerta, utilizó como pretexto el incidente de Tampico del día 9 de ese mismo mes y año, en el que fueron detenidos marinos estadounidenses que habían desembarcado armados.
 46. **1924.** Durante el gobierno de Álvaro Obregón es sofocada la Rebelión Delahuertista contra el régimen.
 47. **1927.** Estalla el movimiento cristero en Los Altos de Jalisco, con el descarrilamiento y asalto al tren en La Barca, Jalisco.
 48. **1945.** Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto de reformas al quinto párrafo del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, para establecer los supuestos en los cuales las aguas existentes en el territorio nacional son consideradas como propiedad de la Nación.
 49. **1981.** Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto mediante el cual se reforman los artículos 29, 90 y 92 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. En el primero en tales preceptos, se sustituyó la expresión “Consejo de Ministros”, por la expresión “titulares de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y el Procurador General de la República”. Por cuanto al artículo 90, instituyó el carácter centralizado y paraestatal de la Administración Pública Federal, como instrumento para el desahogo de los negocios de orden administrativo de la Federación. Por su parte, el artículo 92 estableció que los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes emitidos por el presidente de la República debían ser refrendados por el secretario de Estado o jefe de Departamento Administrativo al cual correspondiere el asunto, requisito sin el cual no serían obedecidos.
 50. **1981.** Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto mediante el cual se reforma la fracción VIII del artículo 117 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, relativo a la prohibición para los Estados de la República de contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.
 51. **2014.** El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, Juan Silva Meza, recibió, en compañía de los Presidentes de la Primera y Segunda

Salas, Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Luis María Aguilar Morales, respectivamente, la visita del Relator especial de las Naciones Unidas sobre la tortura, Juan Méndez. Durante la reunión, los Ministros destacaron las actividades que ha realizado el Máximo Tribunal del país en materia de tortura, al emitir criterios relevantes derivados de la interpretación del artículo 1º de la Constitución en consonancia con el artículo 103; así como de los principios y normas internacionales, especialmente de las contenidas en el Protocolo de Estambul. De manera adicional, se le informó al relator que la Corte ha realizado, con el apoyo de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Barra Internacional de Abogados, seis cursos y talleres de capacitación dirigidos a Jueces y Magistrados federales para sensibilizarlos respecto a la gravedad de la práctica de la tortura, así como de las normas y buenas prácticas que existen para combatirla. El Ministro Juan Silva Meza le adelantó al relator que el Máximo Tribunal del país trabaja en la elaboración de un nuevo protocolo de actuación para que las y los impartidores de justicia del país, cuenten con un elemento más de apoyo que les ayude a identificar y enfrentar los casos de tortura que se les presenten. La Suprema Corte de Justicia de la Nación también se comprometió a que los esfuerzos de capacitación continúen el próximo año con una serie de siete cursos y talleres que serán retransmitidos a las principales ciudades del país. Dicha serie de actividades arrancará con una conferencia magistral que dictará el propio Doctor Méndez.

Abril 22

52. **1519.** Como resultado de una de las expediciones del conquistador Hernán Cortés, éste desembarca en los arenales de Chalchihuecan, frente al islote de San Juan de Ulúa, lugar donde el conquistador erige el Ayuntamiento de Villa Rica de la Veracruz, llamado así por celebrarse el Viernes Santo, el cual constituye el primer Ayuntamiento de la actual República Mexicana.
53. **1823.** Una vez consumada la Independencia de México, el Supremo Poder Ejecutivo determina, mediante un acuerdo, la organización del antiguo Archivo General de la Nueva España. Entre sus promotores destacan Lucas Alamán, Juan de Dios Uribe, Ignacio Cubas, José María Lafragua, José María Celaya, Ignacio López Rayón, José María Vigil y Manuel Orozco y Berra. En 1872, el archivo cambiaría su nombre oficialmente a Archivo General y Público de la Nación.
54. **1830.** Muere en la Ciudad de México, Miguel Domínguez Trujillo, quien fuera Presidente titular de la Suprema Corte de 1825 a 1827, ex corregidor de Querétaro y esposo de doña Josefa Ortiz de Domínguez, ambos conspiradores de Querétaro en los inicios de la Guerra de Independencia.
55. **1853.** Durante su último periodo de gobierno, Antonio López de Santa Anna expide las *Bases para la administración de la*

República hasta la promulgación de la Constitución. Mediante este ordenamiento Santa Anna suspendió los congresos locales, reorganizó políticamente al país y sometió a los gobernadores al gobierno central. Además, pretendió ser un primer paso para el establecimiento de un gobierno monárquico. La promulgación de la constitución prevista en estas bases fue impedida por el triunfo de la Revolución de Ayutla, que restableció la república federal y que daría origen a la Constitución de 1857.

56. **1854.** Durante la última administración de Santa Anna, muere en su hacienda de Chichihualco, Guerrero, Nicolás Bravo, quien fuera héroe del movimiento de Independencia Nacional y presidente de la República entre 1842 y 1843 y en 1846. Además, entre diversos cargos fue diputado y vicepresidente de la República.
57. **1856.** El Congreso aprueba la *Ley Juárez*, que establece la igualdad ante la ley y la supresión de los fueros especiales.
58. **1871.** Muere en la Ciudad de México el político y militar de ideas conservadoras, Martín Carrera quien fuera presidente provisional de la República Mexicana en 1855.
59. **1914.** Venustiano Carranza, en su calidad de primer jefe del Ejército Constitucionalista, envía una nota diplomática al gobierno de los Estados Unidos de América, en protesta por la ocupación del puerto de Veracruz por tropas norteamericanas.
60. **1981.** Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto de reforma al primer párrafo del artículo 60 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, mediante el cual se estableció que para la renovación de la Cámara de Diputados, ésta calificaría la elección de sus miembros mediante un Colegio Electoral, integrado con 100 presuntos diputados, de los cuales 60 serían designados por el partido político que hubiere obtenido el mayor número de constancias de mayoría, mientras que 40 serían designados por los partidos políticos en proporción al porcentaje de la votación que hubiesen obtenido.
61. **2003.** Se publica en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el decreto de reformas al *Código Penal del Distrito Federal*, en el sentido de establecer un Fondo de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, el cual tiene como finalidad otorgar apoyos de carácter económico a la víctima u ofendido del delito o, en su caso, a sus derechohabientes.